



Ubicación 1402
Condenado JHONATAN HARLEY OROZCO ALARCON
C.C # 1026557917

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 15 de Febrero de 2023, quedan las diligencias en secretaria a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia del 31 DE ENERO D 2023, NIEGA LIBERTAD CONDICIONAL, por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 16 de Febrero de 2023.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO(A)

Ana K. Ramírez V
ANA KARINA RAMIREZ VALDEERRAMA

Ubicación 1402
Condenado JHONATAN HARLEY OROZCO ALARCON
C.C # 1026557917

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 17 de Febrero de 2023, quedan las diligencias en secretaria a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 20 de Febrero de 2023.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó escrito.

EL SECRETARIO(A)

Ana K. Ramírez V
ANA KARINA RAMIREZ VALDEERRAMA



Rad.	:	11001-60-00-000-2021-00962-00 NI.1402
Condenado	:	JHONATAN HARLEY OROZCO ALARCÓN
Identificación	:	1.026.557.917
Delito	:	CONCIERTO PARA DELINQUIR, FABRIC, TRÁFICO O PORTE ILEGAL ARMAS O MUNICIONES.
Ley	:	L.906/2004 - ECBOGOTÁ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 No. 9a - 24 Teléfono (1) 2864088
Edificio Kaysser

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

1.- ASUNTO A DECIDIR

Procede el Despacho a decidir la solicitud de **LIBERTAD CONDICIONAL** incoada por el penado **JHONATAN HARLEY OROZCO ALARCÓN**.

2.- DE LA SENTENCIA

En sentencia del 10 de septiembre de 2021, el Juzgado 1º Penal del Circuito Especializado de Bogotá, condenó al señor **JHONATAN HARLEY OROZCO ALARCÓN** a la pena de **SESENTA (60) MESES DE PRISIÓN Y MULTA DE 2700 SMLMV** por haber sido hallado penalmente responsable del delito de **CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO** en concurso con **FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENENCIA ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES**, no siendo favorecido con sustituto alguno, por lo que se encuentra privado de su libertad desde el **4 de agosto de 2020**.

3.- DE LA LIBERTAD CONDICIONAL

El artículo 471 del C. de P.P. de 2004, impone que a la solicitud de libertad condicional debe adjuntarse la resolución favorable - vigente - del consejo de disciplina o en su defecto del director del establecimiento, copia de la cartilla biográfica - debidamente actualizada -, y de los demás documentos que acrediten las



exigencias previstas en el C.P., requisitos estos que se erigen como presupuesto de procesabilidad para posibilitar el estudio del subrogado.

A su turno el artículo 64 del C.P., establece los presupuestos sustanciales básicos para la concesión del subrogado, esto es, que el interno haya descontado las tres quintas partes de la pena impuesta (lo que se ha denominado factor objetivo), y que el Juez pueda deducir conforme la conducta observada en el reclusorio que no hay necesidad de continuar con la ejecución de la pena. Es importante indicar que el sustituto de la libertad condicional, en este caso no podrá ser concedido como quiera que la sentenciada con su solicitud no aportó la resolución Favorable para la libertad condicional, misma que debe ser expedida por la reclusión.

Así las cosas, al no contar con la resolución favorable para la libertad condicional, este Despacho no tiene otra opción por el momento que negar a sustituto liberatorio, prescindiendo del estudio de los demás requisitos normativos.

Sin embargo, se dispone oficiar a la reclusión para que remita los documentos a los que hace referencia el artículo 471 del C. de P.P. respecto del señor **JHONATAN HARLEY OROZCO ALARCÓN**.

Allugada la documentación correspondiente, ingrese el expediente al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

En mérito de lo expuesto; el **JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ, D.C.**,

RESUELVE

PRIMERO.- NEGAR el sustituto de la **LIBERTAD CONDICIONAL** al penado **JHONATAN HARLEY OROZCO ALARCÓN** de conformidad con las razones puntualizadas en la parte motiva de este interlocutorio.

SEGUNDO.- OFÍCIESE a la reclusión para que remita los documentos de que trata el artículo 471 del C. de P.P para consecuente con ellos, entrar en el estudio de la Libertad Condicional.

TERCERO.- REMITIR copia de esta determinación a la reclusión para que obre en la hoja de vida del penado.



Contra la presente proceden los recursos ordinarios de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Efraín Zuluaga Botero
EFRAÍN ZULUAGA BOTERO
JUEZ



Smah

Centro de Servicios Administrativos Juzgados de
Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad

En la fecha Notifiqué por Estado No.

09 FEB 2005

La anterior providencia

El Secretario

Bravo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS BOGOTÁ**

NOTIFICACIONES

FECHA: 01-02-23 HORA:

NOMBRE: JHONATHAN

CÉDULA: 1026557977

NOMBRE DE FUNCIONARIO QUE NOTIFICÓ:

COPIA
DARFEAR

German Javier Alvarez Gomez <gjalvarez@procuraduria.gov.co>

Mié 1/02/2023 8:02 AM

Para: Claudia Milena Preciado Morales <cpreciam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

BUEN DÍA

ATENTAMENTE MANIFIESTO QUE ME DOY POR NOTIFICADO DEL AUTO DE LA REFERENCIA

CORDIALMENTE



GERMAN JAVIER ALVAREZ GOMEZ

Procurador 370 Judicial I Penal

gjalvarez@procuraduria.gov.co

PBX: +57(1) 587-8750 Ext. 14626

Cra. 10 # 16 - 82 Piso 6, Bogotá D.C.

El 31/01/2023, a las 4:26 p.m., Claudia Milena Preciado Morales <cpreciam@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

<1402 - NIEGA LIBERTAD CONDICIONAL OROZCO ALARCÓN.pdf>

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail. The records should be kept up-to-date and should be easily accessible to all relevant parties.

2. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data. This includes the use of surveys, interviews, and focus groups. Each method has its own strengths and weaknesses, and it is important to choose the most appropriate one for the research objectives.

3. The third part of the document describes the process of data analysis. This involves identifying patterns and trends in the data, and using statistical techniques to test hypotheses. It is important to be transparent about the methods used and to report the results honestly.

4. The fourth part of the document discusses the importance of communication in research. This involves sharing the findings of the research with the relevant stakeholders and ensuring that the information is presented in a clear and concise manner. It is also important to listen to feedback and to be open to new ideas.

5. The fifth part of the document concludes by summarizing the key findings of the research and providing recommendations for future work. It is important to be clear about the limitations of the study and to provide a realistic assessment of the potential impact of the findings.

Bogotá, 6 Febrero de 2023

NI 1402-017- DP

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS BOGOTÁ		
VENTANILLA 5		CORRESPONDENCIA
FECHA: 08 FEB 2023	HORA: _____	
NOMBRE FUNCIONARIO: Lorena C.		

Doctor

EFRAÍN ZULUAGA BOTERO
Juzgado (17) Diecisiete E J PMS Bogotá
Calle 11 # 9a-24 Edificio KAUSSER
Ciudad.

Ref: Recurso de Reposición
Auto 31 de Enero de 2023

Niega LIBERTAD CONDICIONAL

Reciba un Cordial Saludo

Yo JONATHAN HARLEY OROZCO MARCO TUD389470
NU 1138612 Patio 1B CPMS BOGOTÁ "LA MODELO"
mediante con todo respeto ante su despacho recurro
endo al RECURSO DE REPOSICION, en el cual su
Señoría NIEGA MI LIBERTAD CONDICIONAL por no tener
elementos de JUICIO y ya mi petición a la Oficina
Jurídica, de Por favor enviarme documentación actualizada,
certificados TEE Certificados Conducta
Concepto Favorable y no recibí respuesta, por
eso recurro a Su Señoría o tengo que TUTELAR
mi derecho al Debido Proceso.

le agradezco su colaboración y favorabilidad
Atentamente

JONATHAN HARLEY OROZCO MARCO JONATHAN
TUD389470
NU 1138612
Patio 1B
CPMS BOGOTÁ "LA MODELO"



URGENTE - 1402 - J17 - DP - JLCM: RECURSO

Ventanilla 2 Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 8/02/2023 10:35 AM

Para: Secretaria 3 Centro De Servicios Epms - Seccional Bogotá <cs03ejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (47 KB)

1402.pdf;

OROZCO ALARCON - JHONATAN HARLEY : EN LA FECHA 08/02/2023 SE RECIBE CORREO 472 POR PARTE DE CONDENAD@ INTERPONE RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DEL31/01/2023 EL CUAL NIEGA LIBERTAD CONDICIONAL ***JLCM-CSA***URG*** PASA A SECRETARIA

Cordialmente,



*Jeimmy Lorena Contreras Mosquera
Asistente Administrativa Grado VI
Área de Ventanilla*

*Centro de Servicios Administrativos
Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá D.C.*

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.